

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 421

CASTRO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Solicitud del Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°61 del 20 de marzo de 2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la ampliación del Servicio de Acomodación y Ordenamiento vehicular de la ciudad de Castro, a cargo de la Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro.

El servicio de acomodación regirá de lunes a viernes en horario de 09:00 a 20:00 horas, y días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de las normas indicadas y cursarán las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local.-

El presente decreto rige a contar del 20 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc.

Distribución: Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro – Superintendencia Cuerpo Bomberos de Castro - Carabineros Castro – Concejo Municipal- Juzgado Policía Local – Administrador Municipal - Asesor Jurídico – Dirección de Tránsito y TT.PP. – Secplac – Dirección Adm. y Finanzas – Inspectores Municipales – RR.PP. – Archivo Secretaría Municipal.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)